

VISTOS:

- La Ley N° 20.481 del 18 de Diciembre 2010 que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2011
- Decreto Alcaldicio N° 28 del 13-12-2010 que aprobó el Presupuesto del Cesfam para el año 2011
- El Acuerdo N° 97 del 26 de Octubre del 2011 del Concejo Municipal
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

- SUPLEMENTESE el Presupuesto del CESFAM Renaico de la Municipalidad de Renaico, como se indica a continuación:

115 PRESUPUESTO DE INGRESOS

Subt	Item	Asig.	DENOMINACION	Monto \$
05	03		OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	77.000
08	01		RECUPERACION - REEMBOLSO L. MEDICAS	5.000
			TOTAL	82.000

215 PRESUPUESTO DE GASTOS

Subt.	Item	Asig.	DENOMINACIÓN	Monto \$
21	01		PERSONAL DE PLANTA	6.000
21	02		PERSONAL A CONTRATA	6.000
21	04		OTROS GASTOS EN PERSONAL	26.000
22	04		MATERIALES DE USO O CONSUMO	29.000
22	05		SERVICIOS BASICOS	5.000
22	06		MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	7.000
22	11		SERV. TECNIC. Y PROFESIONALES.	1.000
22	12		OTROS GASTOS EN BS. Y SER.DE CON	2.000
			TOTAL GASTOS	82.000

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



[Signature]
GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL

IMU/ /GCHS/HHTP/cggn

DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría Regional
- Intendencia Regional
- Gobernación Provincial Malleco
- Secretaría Municipal
- Depto. Finanzas Municipal
- Oficina. Finanzas Cesfam Renaico
- Archivo



[Signature]
ISABEL T. MORALES URRA
ALCALDESA



REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
I. MUNICIPALIDAD DE RENAICO
CESFAM RENAICO

DECRETO ALCALDICIO N° 3 2 4 /
RENAICO, 0 4 OCT. 2011

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-3063 de 1980 sobre traspasos de Servicios del Sector Público a la Administración Municipal.
2. La Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
3. Los Artículos N° 6 -13 de la Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995.
4. Decreto Alcaldicio N° 1083 del 06 de julio de 2010.
5. El Oficio Circular N° 032357 del 30 de Septiembre de 1981 de la Contraloría General de la República.
6. La Resolución Exenta N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.
7. La Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
8. La presente contratación no supera el 20% del total de la Dotación.

CONSIDERANDO:

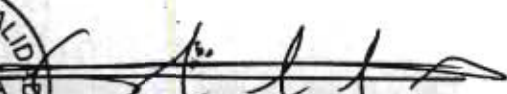
1. La necesidad de contratar un Médico para el buen funcionamiento del CESFAM.

DECRETO:

1. Contrátese en la Categoría A Nivel 14 del Estatuto de Atención Primaria en el cargo de Medico a Don Juan Fernando Feican González R.U.T. 22.151.760-1, de nacionalidad Ecuatoriano, con un total de 44 horas cronológicas, a contar del 01 de Octubre de 2011 al 31 de Diciembre de 2011.-
2. El Sueldo será de acuerdo a dicha categoría.-
3. El gasto que erogue el presente Decreto se imputará al Subt. 21 Item 02 del Presupuesto del CESFAM de Renaico.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE




GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL




ISABEL I. MORALES URRA
ALCALDESA

IMU/ RRO/ RFP/ arg.

DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional (3)
- Secretaría Municipal
- Consultorio Renaico
- Interesado
- Archivo



REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
CESFAM RENAICO

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1 7 2 8 /

RENAICO, 1 1 OCT. 2011 /

VISTOS:

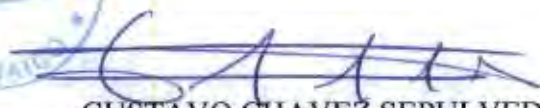
- Las necesidades del Servicio
- Decreto Alcaldicio Exento N° 5 del 01 de Febrero de 1987
- Resolución Exenta N° 1486 del 29 de Septiembre del 2011 del D. S. S. A. Norte.
- La Ley N° 20.481 del 18 de Diciembre 2010 que aprobó Presupuesto del Sector Público para el año 2011
- El Decreto Alcaldicio N° 28 del 13 de Diciembre 2010 que aprobó Presupuesto del Cesfam Renaico para el año 2011.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO

1. Apruébese el Convenio entre Doña ISABEL IVONNE MORALES URRRA Alcaldesa I. Municipalidad de Renaico y Don IGOR PROTASOWICKI CABELLO Director Titular del Servicio de Salud Araucanía Norte correspondiente a Convenio Programa Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal Año 2011.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL




ISABEL I. MORALES URRRA
ALCALDESA

IIMU/GCHS/HTF/cgn.

DISTRIBUCIÓN

- Secretaria Municipal
- Oficina Partes Municipalidad
- Of. Personal Cesfam Renaico
- Oficina Contabilidad Cesfam
- Archivo.



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
CESFAM

DECRETO ALCALDICIO

EXENTO Nº 1 743 / 0

RENAICO, 13 OCT. 2011

VISTOS:

- 1.- Decreto Alcaldicio Exento Nº 05 del 01-02-87.
- 2.- La Ley Nº 19.378 del 13-04-95 Estatuto de Atención Primaria de Salud.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

NOMBRESE como encargado del Programa Cardiovascular, Adulto Mayor y Farmacia al siguiente funcionario:

NOMBRE	RUT	CARGO
Juan Fernando Feican González	22.151.760-1	Médico

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Handwritten Signature]
GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIA MUNICIPAL



[Handwritten Signature]
IVONNE MORALES URRA
ALCALDESA

IMU/RRCH/FP/dcg
DISTRIBUCIÓN

- La indicada
- Oficina de contabilidad
- Oficina de personal
- Archivo Cesfam



1 7 6 9
DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° _____ /

RENAICO, 17 OCT. 2011

VISTOS :

- Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-3063 de 1980 sobre traspasos de Servicios del Sector Público a la Administración Municipal.
- El Artículo N° 45 de la Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- El Acuerdo N° 90 del 11-10-2011 del Concejo Municipal
- La Ley N° 20.481 del 18 de Diciembre 2010 que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2011.
- El Decreto Alcaldicio N° 28 del 13-12-2010 que aprobó el Presupuesto del Cesfam para el año 2011.
- El Oficio Circular N° 032357 del 30 de Septiembre de 1981 de la Contraloría General de la República.
- La Resolución Exenta N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.
- La Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO :

OTORGUESE a contar del 01 de Octubre hasta el 31 de Diciembre del 2011 una Asignación Municipal al siguiente funcionarios como se indica a continuación :

Josè Fernando Feican Gonzalez Médico 22.151.760-1 750.000.- mensuales

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE


GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL


ISABEL I. MORALES URRA
ALCALDESA

IMU/GCHS/HHTE/cgn

DISTRIBUCION:

Secretaria Municipal
Oficina Control Municipal
Oficina de Finanzas Cesfam Renaico
Oficina de Personal Cesfam Renaico
Interesado
Archivo





REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
CESFAM RENAICO

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1 777 /

RENAICO, 18 OCT. 2011 /

VISTOS:

- Las necesidades del Servicio
- Decreto Alcaldicio Exento N° 5 del 01 de Febrero de 1987
- Resolución Exenta N° 01467 del 28 de Septiembre del 2011 del D. S. S. A. Norte.
- La Ley N° 20.481 del 18 de Diciembre 2010 que aprobó Presupuesto del Sector Público para el año 2011
- El Decreto Alcaldicio N° 28 del 13 de Diciembre 2010 que aprobó Presupuesto del Cesfam Renaico para el año 2011.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO

1. Apruébese el Convenio entre Doña ISABEL IVONNE MORALES URRA Alcaldesa I. Municipalidad de Renaico y Don IGOR PROTASOWICKI CABELLO Director del Servicio de Salud Araucanía Norte correspondiente a Convenio de Apoyo a la Gestión Local en Atención Primaria Municipal.-




GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL

IIMU/GCHS /TTF/cgn.

DISTRIBUCIÓN

- Secretaria Municipal
- Oficina Partes Municipalidad
- Of. Personal Cesfam Renaico
- Oficina Contabilidad Cesfam
- Archivo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




ISABEL I. MORALES URRA
ALCALDESA



DECRETO ALCALDICIO

CONTRATO PRESTACIONES EXENTO N° 1 793

RENAICO, 20 OCT. 2011

VISTOS:

1. Las necesidades del Servicio.
2. Decreto Alcaldicio Exento N° 5 del 01 de Febrero de 1987.
3. Protocolo de Funcionamiento año 2011 de la Dirección del CESFAM Renaico.
4. La Ley N° 20.481 del 18 diciembre de 2010 que aprobó Presupuesto del Sector Público para el año 2011.
5. El Decreto Alcaldicio N° 28 del 13 de diciembre de 2010 que aprobó el Presupuesto del CESFAM Renaico para el año 2011.
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestaciones de Servicios entre Doña ISABEL IVONNE MORALES URRA, Alcaldesa I. Municipalidad de Renaico y Don JUAN FERNANDO FEICAN GONZALEZ para el año 2011 de acuerdo a normas establecidas en él.-
2. Cancélese con cargo al programa de extensiones horarias.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



ISABEL I. MORALES URRA
ALCALDESA

IMU/ GCHS/ HFF/ arg
DISTRIBUCIÓN

- Secretaria Municipal
- Of. Control Municipal
- Of. Personal Cesfam Renaico
- Oficina Contabilidad Cesfam
- Interesado
- Archivo.



DECRETO ALCALDICIO

EXENTO N° 1 7 9 8 91

RENAICO, 2 1 OCT. 2011

VISTOS:

1. Renuncia Voluntaria de fecha 06 de octubre de 2011.
2. El Decreto Alcaldicio N° 1631 del 27 de septiembre de 2011.
3. La Ley N° 19.378 del 13/04/1995 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
4. Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-3063 de 1980 sobre traspasos de Servicios del Sector Público a la Administración Municipal
5. La Ley N° 20.481 del 18 diciembre de 2010 que aprobó Presupuesto del Sector Público para el año 2011.
6. El Decreto Alcaldicio N° 28 del 13 de diciembre de 2010 que aprobó el Presupuesto del CESFAM Renaico para el año 2011.
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

Pónese término a la relación laboral a contar del 04 de octubre de 2011 de Doña Paola Montoya Pérez, Rut 12.362.344-4, Educadora en sala de estimulación del Cesfam Renaico.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



[Handwritten signature]
GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



[Handwritten signature]
ISABEL I. MORALES URRUTIA
ALCALDESA

IMU/GCHS/HTE/arg
DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal
- Oficina Control Municipal
- Of. Contabilidad CESFAM
- Of. Personal CESFAM
- Interesado.
- Archivo.



REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
CESFAM RENAICO /

DECRETO ALCALDICIO

EXENTO N° 1 8 4 5

RENAICO, 0 2 NOV. 2011

VISTOS:

- Decreto Alcaldicio Exto. N° 5 del 01.02.87.
- La Ley N° 19.378 del 13-04-95 Estatuto Atención Primaria de Salud
- Resolución Exenta N° J1 8913 del 15-06-2011 de la SEREMI
- Decreto Alcaldicio Exento N° 1099 del 07-07-2011 de la Municipalidad de Renaico
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores

DECRETO:

- 1.- Gírese fondos a rendir por la suma de Dos millones quinientos mil pesos (\$ 2.500.000.-) para la ejecución del Plan Comunal de Promoción de Salud año 2011 a nombre del Sra. BARBARA ELISABETH POO TOLEDO RUT N° 15.759.607-1 Nutricionista del Cesfam Renaico, quién deberá rendir los fondos una vez ejecutados.-.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL

IMU/GCHS/ITE/cggn

DISTRIBUCION:

- Ofna. Partes Municipalidad.
- Ofna. Control Municipalidad
- Ofna. Contabilidad Cesfam Renaico.
- Interesada.
- Archivo



ISABEL L. MORALES URRUTIA
ALCALDESA

